



ELIGEN COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, AL CONSEJERO REGIONAL, LIC. JULIO ABEL FLORES DEL CASTILLO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA, PARA EL PERÍODO ANUAL 2013.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 001-2013-SO-GRL: 09/01/13

Iquitos, 09 de enero del año 2,013.

VISTO: El tema sobre la elección del Presidente del Consejo Regional de Loreto, para el periodo 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley N° 27680 y N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 08°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, en atención a lo establecido en los artículos 11, 14, 15, y 16 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y artículos 1, 9, 10 y 11 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó elegir entre los Consejeros Regionales al Presidente del Consejo Regional de Loreto;

Que, en este acto el Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, propone como Presidente del Consejo Regional de Loreto, al Consejero Regional, Lic. Julio Abel Flores Del Castillo, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana, así mismo, el Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, propone para dicho cargo, al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 09, 10, 11 y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha miércoles 09 de enero de 2013, llevada a cabo en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén - Iquitos y contando la primera propuesta con seis (06) votos a favor y la segunda con dos (02) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Ángel Enrique López Rojas y José Francisco Quispe Farro y un (01) voto de abstención por parte del Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: ELEGIR COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, AL CONSEJERO REGIONAL, LIC. JULIO ABEL FLORES DEL CASTILLO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA, PARA EL PERÍODO ANUAL 2013.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloredo.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto